SEREMI
Región de la Araucanía

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

EXTIÉNDASE PLAZO PARA RESTITUCIÓN DEL PRÉSTAMO DE ENLACE, OTORGADO A INMOBILIARIA ISIETE ARAUCANIA VI SPA , POR PROYECTO CONDOMINIO MIRADOR DEL CARMEN DE LA COMUNA DE TEMUCO, CÓDIGO 153695

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6

TEMUCO,

08 ENE. 2025

V I S T O S:

a) El D.S. N.º 19 (V. y U.) de 2016, que Reglamenta el Programa Sistema Integración Social y Territorial;

b) La Resolución Exenta N.º 2696 (V. y U.), de 2018 y sus modificaciones, que autoriza y llama a presentación de Proyectos Habitacionales de Integración Social.

c) La Resolución Exenta N°8873 de fecha 14.11.2018 de (V y U.) que aprueba proyectos seleccionados del llamado a presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial DS N°19 (V. y U.), de 2016;

d) El Convenio de fecha 21 de octubre de 2019, suscrito entre SERVIU Araucanía y la Inmobiliaria ISIETE Araucanía VI SPA, para el proyecto inmobiliario "Condominio Mirador del Carmen" de la comuna de Temuco, Código 153695.

e) La Resolución Exenta Nº3481 de 30/10/2019 de SERVIU Araucanía, que sanciona el Convenio referido en el Visto precedente.

f) La póliza de seguro de garantía ID 03-24-002558 de MARSH S.A. Corredores de Seguros (ORSAN Seguros), por un monto total de 76.800 UF con vencimiento el 30/09/2023 tomada por Inmobiliaria ISIETE Araucanía VI SPA, que garantiza la correcta Inversión y Oportuna y Total devolución del Préstamo de Enlace del Proyecto Condominio Mirador del Carmen, de la comuna de Temuco.

g) La Resolución Exenta Nº486 (V. y U.), de 01/04/2024, que adopta medidas que indica, para proyectos del Programa de Integración Social y territorial, regulado por el DS 19 (V y U), de 2016, en el marco del Plan de Emergencia Habitacional y, deja sin efecto la Resolución N° Exenta N° 667 (V y U)

h) La Resolución N°7/2019, de Contraloría General de la República, que establece normas de exención de Trámite de Toma de Razón;

i) Decreto Exento RA 272/47/2024, de 30 de septiembre de 2024, que establece el orden de subrogancia al cargo de Secretario regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, existe la necesidad manifiesta de adoptar medidas que permitan, por una parte, aumentar la productividad de los procesos del Programa de Integración Social y Territorial del DS 19 (V y U), de carácter técnicos, administrativos y financieros y, por la otra, establecer mecanismos que permitan dar continuidad a aquellos proyectos que, financiados total o parcialmente con recursos públicos, no hubieren podido finalizar su construcción
2. Que, de acuerdo a lo dispone el numeral 1.3 de la resolución 486 (V y U), el Secretario Regional Ministerial de la cartera está facultado para extender la restitución del préstamo de enlace y hacer efectiva la garantía a la que hace referencia el artículo 28 del DS 19 (V y U), en la medida que el plazo para su devolución esté próximo a vencer o haya vencido dentro del período de vigencia de la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional.
3. Que, de acuerdo al numeral 1.4 de la Resolución N° Exenta 486 (V y U) el Secretario Regional Ministerial de la cartera está facultado para autorizar la restitución de la totalidad o parte del préstamo de enlace, contra el pago del subsidio o con cargo a los subsidios presentados a cobro, siempre que el SERVIU respectivo hubiese autorizado su pago, descontado el monto adeudado del subsidio a pagar, aun cuando, el plazo de restitución se encuentre vencido y siempre y cuando así lo solicite la Entidad Desarrolladora y/o quien transfiera las viviendas a los beneficiarios y que las garantías presentadas para garantizar dicho préstamo no se hayan hecho efectivas e ingresado a arcas del SERVIU respectivo.
4. La solicitud formulada por la Inmobiliaria ISIETE Araucanía VI SPA, de fecha 27/11/2024 través de Ord. N° S/N, en orden a extenderse hasta por 4 meses la restitución del préstamo de enlace otorgado para el Proyecto Condominio Mirador del Carmen, de la comuna de Temuco, a contar de su fecha de vencimiento, esto es, 23/11/2024.
5. Que, el préstamo de enlace del proyecto referido en el Considerando anterior fue otorgado por SERVIU a la Inmobiliaria ISIETE Araucanía VI Spa, por un monto de 76.800, a través de contrato de préstamo de enlace, formalizado por escritura privada de fecha 15/07/2020.
6. Que, a la fecha se han restituido 71.400 Unidades de Fomento y, están en proceso de restitución otras 3.300 Unidades de Fomento
7. Que, el plazo inicial de otorgamiento del Préstamo de Enlace fue hasta el 23/09/2023, luego fue prorrogado por Resoluciones del SERVIU y SEREMI, siendo su última extensión de plazo hasta el 23 de noviembre de 2024, según Resolución N° E 1122 de 04/10/2024 de la SEREMI MINVU.
8. Que, el proyecto se encuentra con recepción municipal y certificados de asignación de subsidios, continuando con la tramitación en el Conservador de Bienes Raíces de Temuco, esperando agilizar los plazos en el Registro Conservatorio, por lo que dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

En virtud de la facultad otorgada a este Secretario Regional Ministerial, contenida en la Resolución N° Exenta 486 de 01/04/2024 de V y U, extiéndase hasta en cuatro meses, el plazo para restituir el préstamo de enlace otorgado a la Inmobiliaria ISIETE Araucanía VI SPA, contados desde el 23/11/2024, para su proyecto inmobiliario Condominio Mirador Del Carmen, de la comuna y ciudad de Temuco, Código 153695, esto es, hasta la fecha 23/03/2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN ARAUCANÍA
SECRETARÍA MINISTERIAL

ISIDORA GARCIA HOT
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

AFM/SCR
DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU Región de La Araucanía
- Depto. OO.HH SERVIU Región de la Araucanía
- Depto. Planes y Programa Seremi MINVU Región de la Araucanía
- Inmobiliaria ISIETE Araucanía VI SPEEA
- Oficina de Partes.